

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Cooservunal
Demandado	Juan Camilo Barrientos Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021-01446 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL contra de JUAN CAMILO BARRIENTOS SUAREZ se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Allegará un nuevo poder que cuente con presentación personal por parte del poderdante, o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- 2). Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en poder de quién se encuentran.
- 3). Deberá acreditar el envío de la demanda y los anexos al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 4). Aportará las evidencias del correo electrónico del demandado, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.
- 5). Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital, pues conforme al documento allegado a folios 14 y siguiente, se evidencia que el capital desembolsado fue inferior al monto reclamado, para lo cual entonces, deberá adecuar hechos y pretensiones.
- 6). Precisar los abonos realizados y la forma en que fueron imputados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa145cad8245483dff0753dca503b5df213e4fdc8db74962ad9407efb8e9b94b**

Documento generado en 15/12/2021 05:33:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>